

Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG -0322-2023D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1003-22D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales presentadas por el consumidor, consistentes en: copia simple de FACTURA fechada 15-09-2020 (fs.3-4); copia simple de documento denominado ORDEN DE TRABAJO con membrete Servicentro Plaza Tocumen, fechado 12-9-2022 (fj.5); copia simple de documento denominado ORDEN DE TRABAJO con membrete ON SERVICE PANAMA, fechado 27/12/2021 (fj.6); impresión en blanco y negro de captura de pantalla de comunicación vía mensajería instantánea (fj.7).

ADMITE las pruebas documentales presentadas por la apoderada especial del agente económico, consistentes en: impresión a colores de comunicación vía correo electrónico fechada 01/12/2023 (fj.29); impresión a colores de captura de pantalla de comunicación vía mensajería instantánea (fj.30).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 784, 856, 861, 879 y demás concordantes del Código Judicial.

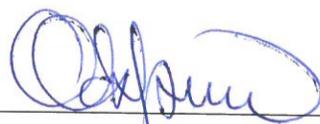
Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/ROF/DDQ/dh
Queja No. 1003-22D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos (2) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

